

REMUNERACIONES, BONIFICACIONES Y ESTIMULOS QUE SE PAGAN A AUTORIDADES Y DOCENTES

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIA
PERIODO: 2021 - II

CARGO	REMUNERACION MENSUAL (S/)	BONIFICACION		ESTIMULOS		
		CONCEPTO	IMPORTE			
AUTORIDADES						
PRESIDENTE COMISION ORGANIZADORA	15,600.00	Aguinaldo Diciembre 2021	300	0.00		
VICEPRESIDENTE ACADEMICO	15,500.00			0.00		
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION	15,500.00			0.00		
a) DOCENTES¹						
1. DOCENTES ORDINARIOS						
PRINCIPALES A TIEMPO COMPLETO	7,557.32	Aguinaldo Diciembre 2021	300	0.00		
ASOCIADOS A TIEMPO COMPLETO	4,658.00			0.00		
AUXILIARES A TIEMPO COMPLETO	3,658.00			0.00		
2. DOCENTE EXTRAORDINARIOS	En la entidad no se cuenta con esta categoría de docentes					
3. DOCENTE CONTRATADOS²						
3.1 DOCENTE CONTADO TIPO A (DC A)^x						
DOCENTE CONTRATADO A1 - DC A1	5,956	Aguinaldo Diciembre 2021	300	0.00		
DOCENTE CONTRATADO A2 - DC A2	En la entidad no se cuenta con esta categoría de docentes			0.00		
DOCENTE CONTRATADO A3 - DC A3				0.00		
3.2 DOCENTE CONTADO TIPO B (DC B)^y						
DOCENTE CONTRATADO B1 - DC B1	2,514			0.00		
DOCENTE CONTRATADO B2 - DC B2	1,257			0.00		
DOCENTE CONTRATADO B3 - DC B3	628.50	0.00				
b). APOYO DE PRACTICAS³						
JEFE DE PRACTICAS	1,470.69			0.00		

En la entidad se otorga una Bonificación Especial a favor del Docente Investigador según la Ley N° 30220 (Decreto Supremo N° 32-2021-EF), por el monto S/. 144 176 130.00. (Cabe resaltar que hay cinco 06 docentes investigadores que

¹ Artículo 80 - Ley Universitaria N° 30220

² Categorías según Decreto Supremo N° 418-2017-EF, Son docentes que presentan servicios a plazo determinado a la Universidad, clasifican en docentes contratados Tipo A y docentes contratados Tipo B.

^x Se refiere al docentes contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y que cuenta con el grado académico de doctor

^y Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria o a aquel que se encuentra dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

³ Artículo 81 - Ley Universitaria N° 30220

